

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

649 *TÉCNICOS EN TASACIÓN, S.A.*

Anuncio de publicación de la ejecución de acuerdo de ampliación de capital por parte de Técnicos en Tasación, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Técnicos en Tasación, S.A.(TECNITASA), se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el pasado 10 de enero de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria celebrada el pasado 29 de junio de 2016, de ejecutar el acuerdo de Ampliación de Capital y fijar las condiciones del mismo y que a continuación se detallan:

1.- Importe de aumento de capital y acciones a suscribir:

El importe del aumento de capital es de 999.943,80 €. Así, el Capital Social, fijado en los Estatutos sociales en dos millones cien mil setecientos noventa y cinco euros y cincuenta céntimos de euro (2.100.795,50 €), se incrementará en novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres euros y ochenta céntimos de euro (999.943,80 €), hasta la cifra de tres millones cien mil setecientos treinta y nueve euros y treinta céntimos de euro (3.100.739,30 €), mediante la emisión de 16.638 acciones nominativas, de sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada, numeradas correlativamente de la 34.956 a la 51.593, ambas inclusive. Las acciones emitidas participaran de iguales derechos y obligaciones que las antiguas.

2.- Derecho de suscripción preferente, plazo para su ejercicio y desembolso:

Los socios, siempre que estos hayan desembolsado íntegramente sus acciones y que las acciones de las que es titular el socio, incluidas las que le hayan sido cedidas, transmitidas o aportadas por su anterior o anteriores titulares y/o a estos por quien las adquirió directamente de autocartera de la sociedad, hayan sido abonadas íntegramente, o se hayan atendido todos y cada uno de los pagos aplazados y vencidos del precio pactado por su entrega y transmisión, bien por el socio que las adquirió inicialmente o por el socio o socios a los que posteriormente y de manera sucesiva les han sido cedidas, transmitidas o aportadas y que así en este momento sea el titular de estas, el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen, cuyo ejercicio se ajustará a las siguientes normas:

2.1.- Cada accionista tiene derecho a suscribir el número de acciones nuevas en proporción al valor nominal de las que posean.

2.2.- El plazo para su suscripción será de un mes a contar desde la fecha de publicación de éste anuncio de suscripción en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

2.3.- Trascurrido el plazo de un mes para su suscripción por los accionistas, las nuevas acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas en el 40% de la ampliación acordada por los accionistas en su parte proporcional, éstas las no suscritas podrán serlo por el resto de accionistas, que sí hicieron uso de su derecho de suscripción, en la parte proporcional al valor nominal de las que posean

respecto a las no suscritas, y en el plazo de quince (15) días a contar desde el envío de la comunicación de su nuevo derecho.

2.4.- Las nuevas acciones suscritas deberán ser íntegramente desembolsadas en los siguientes plazos. El 40% del importe suscrito objeto de ampliación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de anuncio de suscripción en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Otro 30% del importe suscrito objeto de ampliación antes de día 15 de diciembre de 2017. Por último, el restante 30% del capital suscrito objeto de ampliación antes del día 15 de diciembre de 2018. Las sucesivas aportaciones dinerarias para su desembolso se realizarán mediante su ingreso en la cuenta corriente bancaria titularidad de la Sociedad Técnicos en Tasación, S.A., en Banco Sabadell, ES 06 0081 0155 8000 0225 9229, lo que se acreditará oportunamente mediante el correspondiente certificado bancario.

En el supuesto de que dentro de los plazos acordados no se suscriba la totalidad de la ampliación prevista, el Capital Social quedará ampliado en la cuantía efectivamente suscrita.

Madrid, 1 de febrero de 2017.- Don José María Basáñez Agarrado, Presidente del Consejo Administración.

ID: A170008288-1